UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 773 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°04/2020 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Asunción, 08 de Setiembre de 2020.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación en el marco del llamado a Contratación Directa N°04/2020 "Adquisición de Muebles y Enseres para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA," y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado las propuestas presentadas por las empresas y presentaron su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°04/2020"Adquisición de Muebles y Enseres para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.378.293.-

Que, se cuenta con la resolución N°570/2020 de fecha 06 de Julio del 2020 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Muebles y Enseres para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

Que, en fecha 29/07/2020 a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas; arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	OFERENTE	KING'S GARAGE S.A.	ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín	A&M RAMOS GENERALES
1	SILLAS INTERLOCUTORIAS	6.080.000	5.400.000	6.800.000
2	SILLA GIRATORIA	11.600.000	17.400.000	28.500.000
3	ESCRITORIO DE 6 CAJONES	7.210.000	5.495.000	6.090.000
4	MESA RECTAGULAR	1.900.000	1.060.000	1.640.000
5	ESCRITORIO DE 2 CAJONES	6.500.000	4.800.000	5.800.000
6	MESA REDONDA	2.100.000	1.440.000	2.040.000
	TOTAL IVA INCLUIDO	35.390.000.-	35.595.000.-	50.870.000.-

**Fuente: Acta de Apertura del 29/07/2020*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se deja constancia que no se ha realizado observación alguna en el presente acto.

ASPECTO TÉCNICO

Que por Memorándum N°91/2020 de fecha 04 de Agosto de 2020, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la Lic. Mirtha Gómez; Jefa del Departamento de Patrimonio, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.- Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

Que, la Jefa del Departamento de Patrimonio, por Memorándum N°28 de fecha 04 de Agosto de 2020, refiere: "...Referente al Memorándum N°91/2020 UOC las ofertas presentadas para la Adquisición de muebles y enseres para la facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA, corresponden a lo solicitado..." Atte. Fdo.Lic. Mirtha Gómez.

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 05 de Agosto de 2020, emite su dictamen que se transcribe: "...El presente llamado tiene por antecedentes la Resolución N°570/2020 de fecha 06 de Julio de 2020, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°378293.----------

Que, obra la Nota U.O.C N°0086/2020, llamado N°04/2020, de fecha 14 de julio de 2020, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N°21909/2003 suscrito por el Coordinador de la U.O.C.----------

PROCEDIMIENTO:

RESOLUCIÓN N°773 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°04/2020 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Obra, la Carta Invitación Estándar de Contratación Directa (CD), llamado 04/2020 aprobado por Resolución D.N.C.P. N°1977 de fecha 13 de mayo de 2020. Asimismo obra las cartas invitaciones debidamente diligenciadas.-----
Que, en fecha 29 de julio de 2020, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: KING'S GARAGE S.A., ASATEC INGENIERÍA, A&M RAMOS GENERALES.----------
En el acta de apertura no se hizo constar observación alguna. Asimismo obra memorando N° 28 de fecha 04 de agosto de 2020 por la cual la jefa de Patrimonio emite dictamen técnico, manifestando que corresponden a lo solicitado y estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscripto por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites de presente llamado.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANALISIS DE LAS OFERTAS

ITEM 1 – SILLAS INTERLOCUTORAS.
MENOR OFERTA: ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servin
- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.5.400.000.-
- Ningún oferente que cotizó para el presente ítem presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
-La firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
- Se solicitó al oferente la composición del precio ofertado en el ítem 1- Sillas interlocutoras, considerando que sobrepasa el 25% por debajo del precio referencial._En fecha 10 de Agosto la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación:
"...Ítem 1Sillas Interlocutoras; Estructura metálica 40.000; Cuerina 15.000; Insumos menores 10.000; Mano de obra 40.000; Ganancia 30.000; Precio unitario (IVA Incluido) 135.000..." Fdo. Ing. Agustín Servín, Propietario de la firma Asatec Ingeniería.-
-Se puede observar que todos los oferentes del presente llamado fijan domicilio dentro del territorio departamental, motivo por lo cual no se podrá aplicar el margen de preferencia local del 10%.
- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín, cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente para el Ítem 1, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.5.400.000.- (Guaraníes Cinco Millones Cuatrocientos Mil) IVA Incluido.-

ITEM 2 – SILLA GIRATORIA.
MENOR OFERTA: KING'S GARAGE S.A.
- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.11.600.000.-
- Ningún oferente que cotizó para el presente ítem presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- La oferta de la firma se ajusta al 25% por debajo y 15% por encima del precio referencial.
- Por Nota N° 13/2020 de fecha 07 de Agosto, el Comité de Evaluación solicitó al oferente la presentación de los siguientes documentos: - Certificado de Producto y Empleo Nacional, - Análisis de Capacidad Financiera, - Un Contrato ejecutado satisfactoriamente y/o factura de provisión de servicios según el presente llamado con el objetivo de calificar la situación financiera actual y la experiencia del oferente, - Fotocopia simple de la Patente Municipal.

En fecha 14 de agosto la firma remite la Patente Municipal pero no así los demás documentos solicitados.
Se puede observar que KING'S GARAGE S.A. se constituyó en fecha 11 de Octubre del 2.018, por tanto, se concluye que la firma no tiene la experiencia requerida en el PBC.

Por tanto; la oferta presentada por la misma no se ajusta a las especificaciones y necesidades de la Institución. La oferta de KING'S GARAGE S.A.no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el Pliego de Bases y

RESOLUCIÓN N° 713 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°04/2020 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Condiciones y reglamentado por el Decreto N°21.909/03, Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación" por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante.

Análisis de las ofertas de ASATEC de Agustín Servin y A&M de Maria Sosa

Las ofertas presentadas por ambos oferentes para el ítem 2 sobrepasan considerablemente el 15% por encima del precio referencial definido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación de Ofertas considera inaceptable los precios cotizados por ASATEC de Agustín Servin y A&M de Maria Sosa para el ítem 2. Estimamos conveniente rechazar las ofertas presentadas teniendo en cuenta que adjudicar ofertas con márgenes muy superiores al 15% por encima del referencial violaría el principio general de "Economía y Eficiencia" establecido en la Ley 2051/03.

Por todo lo expuesto precedentemente se recomienda declarar Desierto el ítem 2 de conformidad al Art.30 incs. b) y c) de la Ley 2051/03.

ITEM 3 – ESCRITORIO DE 6 CAJONES.

MENOR OFERTA: ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín

- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.5.495.000.-
- Ningún oferente que cotizó para el presente ítem presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
- La oferta de la firma se ajusta al 25% por debajo y 15% por encima del precio referencial.
-Se puede observar que todos los oferentes del presente llamado fijan domicilio dentro del territorio departamental, motivo por lo cual no se podrá aplicar el margen de preferencia local del 10%.
- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín, cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante para el Ítem 3, hasta el monto total de Gs.5.495.000.- (Guaranies Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil) IVA Incluido.-

ITEM 4 – MESA RECTANGULAR.

MENOR OFERTA: ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín

- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.1.060.000.-
- Ningún oferente que cotizó para el presente ítem presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
- Se solicitó al oferente la composición del precio ofertado en el ítem 4-Mesa rectangular, considerando que sobrepasa el 25% por debajo del precio referencial.
En fecha 10 de Agosto la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN N° 713 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°04/2020 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

"...Ítem 4Mesa Rectangular; Melamina 180.000; Caño 100.000; Insumos menores 50.000; Mano de obra 100.000; Ganancia 100.000; Precio unitario (IVA Incluido) 530.000..." Fdo. Ing. Agustín Servín, Propietario Legal Asatec Ingeniería.-

-Se puede observar que todos los oferentes del presente llamado fijan domicilio dentro del territorio departamental, motivo por lo cual no se podrá aplicar el margen de preferencia local del 10%.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín, cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.1.060.000.- (Guaraníes Un Millón Sesenta Mil) IVA Incluido.-

ITEM 5 – ESCRITORIO DE 2 CAJONES.

MENOR OFERTA: ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín

- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.4.800.000.-

- Ningún oferente que cotizó para el presente ítem presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.

-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

- La oferta de la firma se ajusta al 25% por debajo y 15% por encima del precio referencial.

-Se puede observar que todos los oferentes del presente llamado fijan domicilio dentro del territorio departamental, motivo por lo cual no se podrá aplicar el margen de preferencia local del 10%.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín, cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.4.800.000.- (Guaraníes Cuatro Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.-

ITEM 6 – MESA REDONDA.

MENOR OFERTA: ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín

- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.1.440.000.-

- Ningún oferente que cotizó para el presente ítem presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.

-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

- Se solicitó al oferente la composición del precio ofertado en el ítem 6-Mesa redonda, considerando que sobrepasa el 25% por debajo del precio referencial.

En fecha 10 de Agosto la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación:

"...Ítem 6Mesa Redonda; Melamina 150.000; Caño 90.000; Insumos menores 60.000; Mano de obra 90.000; Ganancia 90.000; Precio unitario (IVA Incluido) 480.000..." Fdo. Ing. Agustín Servín, Propietario Legal Asatec Ingeniería.-

-Se puede observar que todos los oferentes del presente llamado fijan domicilio dentro del territorio departamental, motivo por lo cual no se podrá aplicar el margen de preferencia local del 10%.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín, cumple con los requisitos en cuanto a presentar la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°713 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°04/2020 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.1.440.000.- (Guaraníes Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil) IVA Incluido.-

PERSONAS FÍSICAS	ASATEC ING.
Formulario de Oferta*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS	
(1) Un contrato ejecutado y/o Facturas de provisión de bienes según el presente llamado, con entidades públicas o privadas dentro de los (3) tres últimos años (2017, 2018 y 2019), con sus conformidades finales, la suma de las mismas deben ser equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta total.	CUMPLE
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	NO CUMPLE
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2016, 2017y 2018)	CUMPLE
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes). Página documentos.gov.py	Agustín Servin 1.363.035 CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA:

RATIOS PRINCIPALES	ASATEC ING.			
	2016	2017	2018	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	1.644,54	304,36	1.189,92	635,43
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	0,00	0,00	0,00	0,00
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al capital	0,09	0,07	0,06	0,07

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica de la firma ASATEC de Agustín Servin se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°04/2020 "Adquisición de Muebles y Enseres para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 378.293 – Adquisición de Muebles y Enseres para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2020 – Total PAC 35.400.000.-

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, demuestran que son las ofertas económicas más convenientes, y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen.

RECOMENDAR EN EL MARCO DEL LLAMADO A ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, LO SIGUIENTE:

- ADJUDICAR EL ITEM 1. - Sillas Interlocutoras - A la Firma "ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin" POR EL MONTO TOTAL DE GS.5.400.000.- (GUARANIES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL).-

- DECLARAR DESIERTO EL ITEM 2. - Silla Giratoria –DE CONFORMIDAD AL ART. 30 INCS B) y C) DE LA LEY 2051/03.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°713/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°04/2020 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

- ADJUDICAR EL ITEM 3. - Escritorio de 6 Cajones - A la Firma "ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin" POR EL MONTO TOTAL DE GS.5.495.000.- (GUARANIES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL).-

- ADJUDICAR EL ITEM 4. - Mesa Rectangular - A la Firma "ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin" POR EL MONTO TOTAL DE GS.1.060.000.- (GUARANIES UN MILLÓN SESENTA MIL).-

- ADJUDICAR EL ITEM 5. - Escritorio de 2 Cajones - A la Firma "ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin" POR EL MONTO TOTAL DE GS.4.800.000.- (GUARANIES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL).-

- ADJUDICAR EL ITEM 6. - Mesa Redonda - A la Firma "ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin" POR EL MONTO TOTAL DE GS.1.440.000.- (GUARANIES UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL).-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.
Fdo.: Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas".

Que, en fecha 18 de Agosto del 2020, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen UOC que se transcribe "...remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la siguiente recomendación:
- Adjudicar los ítems 1, 3, 4, 5 y 6 a la firma "ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servin.-
- Declarar Desierto el ítem 2 de conformidad al Art. 30. Incs. b) y c) de la Ley 2051/03.-

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar los ítems 1, 3, 4, 5 y 6 a la firma **ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servin** en el marco del llamado a Contratación Directa N°04/2020 "Adquisición de Muebles y Enseres para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA," por un monto total de Gs.18.195.000 (Guaraníes Diez y Ocho Millones Ciento Noventa y Cinco Mil), incluido los impuestos.

Art.2°Declarar Desierto el ítem 2 de conformidad al Art. 30 incs. b) y c) de la Ley 2051/03.

Art.3°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Angel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

Dr. Raúl Torres Kirmser
Decano

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

MEMORANDUM

A : **Abog, Enrique Espínola**
Asesor Jurídico

DE : **Abog. CEVER LARA,**
Relator - Comité de Evaluación.

FECHA : **18/08/2020**

Remito para la firma del Excelentísimo Sr. Decano el proyecto de Resolución de Adjudicación en el marco del llamado a Contratación Directa N°04/2020 "Adquisición de Muebles y Enseres para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA".-

Se acompañan recaudos legales.-

Atentamente.

Abg. Cever Lara

Recibido
18-08-20

Abog. Margarita Espínola A.
Matrícula C.S.J. N° 41.541
Asesoría Jurídica

DICTAMEN UOC

En referencia al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº04/2020 "Adquisición de Muebles y Enseres para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA",** remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la siguiente recomendación:

- Adjudicar los Ítems 1, 3, 4, 5 y 6 - A la Firma "ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín"-

- Declarar Desierto el ítem 2 de conformidad al Art. 30 incs. b) y c) de la Ley 2051/03.-

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 10 Inc. 7.----------

Es mi dictamen, Salvo mejor parecer.----------

As/18/08/2020

Lic. Edgar D. Cardozo
Coordinador de la U.O.C.